

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO.
DTE. UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLIVAR IPS S.A.S
DDO. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RAD. No. 20001 31 03 001 2017 00252 00.

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar en oficio 435 del 20 de octubre del 2020, Anótese el embargo y retención del depósito judicial No. 424030000575629 expedido el 16/11/2018 por valor de \$204.382.973 de propiedad del demandado SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en el presente asunto, teniendo como límite de embargo NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.806.392, oo), proveniente del proceso ejecutivo singular radicado N° 2019-0123 donde figura como demandante CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S y demandado SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR , que cursa en el mencionado juzgado.

Por lo anterior ordénese el fraccionamiento del mencionado depósito judicial, por el límite de embargo precisado NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.806.392, oo), para que sea puesto por conversión a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar dentro del asunto en el cual se emitió la orden de embargo en favor del demandante CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S y por haberse agotado el valor total del embargo, devuélvase el excedente CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$104.576.581) a la entidad demandada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETAVEGA.
JUEZ

JOSEC
Of. 1656

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada**
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar, 03 de noviembre de 2020.
Oficio Circular No. 1656

Señora.
DANITH BOLIVAR
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO.
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR, CESAR

REF. PROCESO EJECUTIVO.
DTE. UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLIVAR IPS S.A.S
DDO. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR
RAD. No. 20001 31 03 001 2017 00252 00.

Por medio del presente me permito transcribir a usted el auto dictado en la fecha, en el cual se resuelve:

“Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar en oficio 435 del 20 de octubre del 2020, Anótese el embargo y retención del depósito judicial No. 424030000575629 expedido el 16/11/2018 por valor de \$204.382.973 de propiedad del demandado SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en el presente asunto, teniendo como límite de embargo NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.806.392, 00), proveniente del proceso ejecutivo singular radicado N° 2019-0123 donde figura como demandante CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S y demandado SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR , que cursa en el mencionado juzgado.

Por lo anterior ordénese el fraccionamiento del mencionado depósito judicial, por el límite de embargo precisado NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$99.806.392, 00), para que sea puesto por conversión a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar dentro del asunto en el cual se emitió la orden de embargo en favor del demandante CENTRO REGIONAL DE ONCOLOGIA S.A.S y por haberse agotado el valor total del embargo, devuélvase el excedente CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$104.576.581) a la entidad demandada SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR. ”.

Lo anterior para os fines pertinentes.

Atentamente.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE.
Secretaria.